



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0103 -2011-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 29 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0129-2011, presentado ante la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille, por Epifanio Soto Sullasi, identificado con DNI N° 24887379, en calidad de presidente del sector Vilafro Mayutinkuy de la comunidad de Alccasana, quién solicita Autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Sistema de riego Mayutincuy y Vilafro", ubicado en el distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco, en el que plantea la utilización de las aguas provenientes de las quebradas Pajchamayo y Alccamarihuachana, con fines agrarios;

Que, según el Informe Técnico N° 059-2011-ANA/ALA AAV/HCF/AT; en la cual concluye que es recomendable Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Sistema de riego Mayutincuy y Vilafro", a favor del sector Vilafro Mayutinkuy de la comunidad campesina de Alccasana, cuyas características de la fuente se detalla en el siguiente cuadro;



N°	Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS 84		
		Este	Norte	Altitud
1	Riachuelo Pajchamayo	0256953	8378237	4,031
2	Riachuelo Alccamarihuachana	0257025	8378005	4,019

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria, señala, que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA "Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurimac", y a la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al sector Vilafro Mayutinkuy de la comunidad campesina de Alccasana, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto, "Sistema de riego Mayutincuy y Vilafro", que plantea aprovechar las aguas provenientes de las quebradas Pajchamayo y Alccamarihuachana, ubicados en el distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Artículo Segundo.- Otorgar un plazo de doce (12) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada mediante el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni otorga el derecho a utilizar el recurso hídrico, debiendo cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de aguas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al sector Vilafro Mayutinkuy de la comunidad campesina de Alccasana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurimac-Velille